

Unidad Administrativa que clasifica: **Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.**

Identificación del documento: **Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Recolección y Transporte.**

Partes o secciones clasificadas: **Página 1.**

Fundamento legal y razones: **Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.**

Firma del titular:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

**LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS.**

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: **Resolución 43/2018/SIPOT, en la sesión celebrada en fecha 09 de abril de 2018, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.**

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>	<b>Oficio No.139.003.01.037/18</b>
--	------------------------------------

DIRECCIÓN: 	Guadalupe, Nuevo León, a 02 de febrero de 2018. Número de bitácora: 19/IG-0045/12/17 Número de Expediente: 16.139.23S.710.10.26/2017.
---	---

### AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida en fecha 06 de diciembre de 2017 registrada con el número de bitácora 19/IG-0045/12/17 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de ésta Delegación Federal de la SEMARNAT y presentadas por el C. Martín Tapia Rodríguez, en su carácter de Representante Legal del C. **GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICON**, personalidad que acredita con el acta fuera de protocolo número 067/9487/97 de fecha 01 de diciembre de 2017, mediante la cual solicita la autorización para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 55, 56, 58,64 del Reglamento a la LGPGIR; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, ésta Delegación Federal expide la presente:

### AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>	Oficio No.139.003.01.037/18
--	-----------------------------

**TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar**

Número	Nombre del residuo peligroso
1	2-butanona.
2	2-etilhexanol.
3	Acetato de etilo.
4	Acetona gastada fuera de especificación o caduca.
5	Acetonitrilo.
6	Bromuro de etileno.
7	Butanol.
8	Ciclo hexano.
9	Cloroformo.
10	Cloruro de etileno.
11	Dibutil éter.
12	Diclorometano.
13	Diisopropileter.
14	Eter etílico.
15	Isobutanol.
16	Isopropanol.
17	Metanol.
18	Metil isopropil cetona.
19	Piridina.





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>	Oficio No.139.003.01.037/18
--	-----------------------------

**TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
20	Propanol.
21	Residuos de polímeros, plásticos o resinas contaminadas con material o residuo peligroso.
22	Tetra cloro etileno y tetracloruro de carbono.
23	Tetrahidrofurano.
24	Vaselina usada o contaminada.
25	1-(o-clorofenil)tiourea/2-clorofeniltiourea.
26	1, 1, 1, 2-tetracloroetano.
27	1, 2, 3, 4-diepoxibutano
28	1, 4-dicloro-2-butileno
29	1, 4 -dioxano.
30	1-metilbutadieno/1, 3-pentadieno.
31	2-nitropropano.
32	Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, esmerilado y taladrado.
33	Aceites gastados dieléctricos.
34	Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.
35	Aceites gastados hidráulicos.
36	Aceites gastados y usados lubricantes.
37	Aceites gastados solubles.
38	Aceites gastados del templado de metales.





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>	Oficio No.139.003.01.037/18
--	-----------------------------

TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...	
Número	Nombre del residuo peligroso
39	Acetaldehído.
40	Acetato de isobutilo (acetato de 2-metilpropilo; 1-metil etil ester del ácido acético; Ester isopropílico del ácido acético; 2-propil acetato). Usado fuera de especificación o caduco.
41	Acetilo, cloruro de.
42	Acetona.
43	Acetonitrilo/2-propanona.
44	Ácrílico ácido/2-propenoico ácido
45	Adhesivos que contengan líquidos inflamables, (fuera de especificación o caducos).
46	Alílico, alcohol/2-propen-1-ol.
47	Alquitrán de petróleo usado como impermeabilizante y asfalto y asfalto artificial contaminado o fuera de especificación.
48	Anilina/bencenamina.
49	Apresto líquido y base líquida para lacas.
50	Benceno gastado fuera de especificación o caduco.
51	Bencenosulfonilo, cloruro de.
52	Bencildimetilamina (N, N-dimetilbencilamina; N, N- Dimetilamina de bencilo N-(fenilmetil) dimetilamina), gastado, contaminado, fuera de especificación.
53	Benzotricloro/triclorometilbenceno.
54	Betún.
55	Bromuro de hidrógeno/ ácido bromhídrico.





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>	Oficio No.139.003.01.037/18
--	-----------------------------

TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...	
Número	Nombre del residuo peligroso
56	Cabezas condensadas de la columna de separación de productos y gases condensados del venteo del reactor en la producción de 1, 1- dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico.
57	Carbono, ovifluoruro de.
58	Catalizadores gastados de vehículos automotores.
59	Ciclohexano.
60	Cocloghexanona.
61	Clorados intermedios provenientes del fondo de la Columba redestiladora de monómero de vinilo.
62	Clorados pesados provenientes de los fondos de la columna de purificación de dicloroetano.
63	Colorantes ácidos: la fusión ácida, verde rápido, naranja G o la eosina.
64	Colorantes básicos; acriflavinas, amarillo canario, azocarmín, azul de metileno, azul cresil brillante, azul celestina b, azul de toudina, azul victoria 4r, azul victoria b, espíritu azul, fucsia básica o anilina roja, nigrosina, rodamina b, safranina o, tionina, violeta metilo, violeta de genciana, violeta hofmann o dahlia, violeta cresil, violeta amatisa o heliotropo, verde brillante, verde hofmann o verde yodo, verde metilo, verde metileno, verde malaquita, rojo magdala, o naftalina roja.
65	Dimeil amina/metanamina, n-metil.
66	Dimetilformamida.





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>	Oficio No.139.003.01.037/18
--	-----------------------------

**TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
67	Dimetilsulfóxido.
68	Dipropilamina/1-propanamina, n- propil-
69	Disolventes orgánicos usados.
70	Disolventes y reductor de pintura (acetona, adelgazar, removedor, thinner, aguarras) contaminados, fuera de especificación.
71	Domos ligeros de la destilación inicial en la producción de anhídrido ftálico a partir de ortoxileno.
72	Encáustico.
73	Etanal/acetaldéhid.
74	Etanol (alcohol etílico) en solución, gastado fuera de especificación o caduco.
75	Etanol y combustible para motores, mezcla de.
76	Etanol y gasolina, mezcla de.
77	Etanolamina en solución (2-aminoethanol; monoetanolamina) agotado, gastado, contaminado fuera de especificaciones o caduco.
78	Etanotiol.
79	Eteno, tetracloro.
80	Éter 2, 2'-diclorodietílico.
81	Éter alilglicídico (adilglicelil éter).
82	Éter de petróleo usado como disolvente para lavado en seco.
83	Éter dietílico del etilenglicol.





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>	Oficio No.139.003.01.037/18
---	-----------------------------

**TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
84	Éter di-n.propílico.
85	Etil éter.
86	Etilo, acetato de/acético ácido, etil ester.
87	Etilo acrilato de /2-propenoico ácido etil ester.
88	Felpas impregnadas de pigmentos de cromo y plomo de pinturas y productos relacionados.
89	Flurohídrico, ácido.
90	Fondos de la destilación final dela producción de anhídrido frálico a partir de orto-xileno.
91	Fondos de la torre de separación de productos en la producción de 1, 1- dimetil hidracina a partir de hidracinas de ácido carboxílico.
92	Formaldehído.
93	Fórmico, ácido.
94	Furfural.
95	Furfurano/furan.
96	Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de talleres automotrices.
97	Goma laca.
98	Hexano.
99	Isobutenil metil cetona.
100	Isobutil alcohol/1-propanol, 2-metil-
101	Laca (laca acrílica, laca poliuretánica) fuera de especificación o caduca.
102	Licor gastado o generado por las operaciones de acabado del acero en instalaciones pertenecientes a la industria del hierro y acero.





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>	Oficio No.139.003.01.037/18
--	-----------------------------

**TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
103	Lodos de galvanoplastia excepto: anodización Al/H <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> , estañado, aluminado y zincado/ acero al carbón, depositación de Al o zinc-aluminio/acero al carbón, limpieza c/estañado, grabado químico, acabado aluminio depositado en acero al carbón.
104	Lodos aceitosos.
105	Lodos de la destilación de solventes.
106	Lodos de manufactura de aleaciones de níquel.
107	Lodos de la purificación de salmuera, donde la salmuera purificada separada no se utiliza, en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio).
108	Lodos de las aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas.
109	Lodos de las descargas de aguas residuales en la producción de acrilonitrilo.
110	Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbamatos, herbicidas clorados, plaguicidas halogenados, órgano-arsenicales, órgano-metálicos y órgano-fosforados.
111	Lodos de las purgas de las plantas de ácido en la producción primaria de cobre.
112	Lodos de los baños de anodización del aluminio y lodos de tratamiento de aguas residuales de revestimiento de aluminio por conversión química.
113	Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.
114	Lodos de tanques de almacenamiento de monómeros.





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
EMPRESA AUTORIZADA:		
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>		Oficio No.139.003.01.037/18

TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...	
Número	Nombre del residuo peligroso
115	Lodos de tratamientos de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos.
116	Lodos de tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos azules de hierro.
117	Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo-ácido.
118	Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas.
119	Lodos del ánodo electrolítico en la producción primaria de zinc.
120	Lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero.
121	Lodos del equipo de control de emisiones de la producción de ferroaleaciones de hierro-cromo-silicio.
122	Lodos del equipo de control de emisiones del afinado en la producción primaria de plomo.
123	Lodos del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio.
124	Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de dicloruro de etileno o de monómero de cloruro de vinilo.
125	Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de monómero de cloruro de vinilo en el que se utilice cloruro de mercurio como catalizador en un proceso base acetileno.
126	Lodo del tratamiento de aguas residuales en la producción de pigmentos amarillos de zinc.
127	Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de pigmentos naranja de molibdato.





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>	Oficio No.139.003.01.037/18
--	-----------------------------

**TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
128	Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos naranja y amarillo de cromo.
129	Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de cromo.
130	Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhídridos e hidratados).
131	Lodos del tratamiento de aguas residuales en la fabricación, formulación y carga de los compuestos iniciadores base plomo.
132	Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel-cadmio.
133	Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio).
134	Lodos del tratamiento de aguas residuales, excluyendo lodos de neutralización y biológicos, generados en el tratamiento de aguas residuales en la producción de toluenos clorados.
135	Lodos del tratamiento de las aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico.
136	Lodos de glavanoplastia.
137	Lodos generados en el proceso de desencalado y depilado.
138	Lodos generados en el proceso de pelambre o depilado (encaldo).
139	Lodos generados en la etapa de curtido de cromo.
140	Lodos generados en la caseta de aplicación de pintura.
141	Lodos del proceso de pintura.
142	Lodos de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados.





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO</b>	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
--	---	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>	<b>Oficio No.139.003.01.037/18</b>
--	------------------------------------

**TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
143	Lodos provenientes de la laguna de evaporización en la producción primaria de plomo.
144	Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado.
145	Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas.
146	Lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos.
147	Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de la preservación de la madera.
148	Lodos del templado de metales.
149	Lodos del tratamiento de aguas negras.
150	Lodos y polvos del equipo de control de emisiones de fundición y afinado en la producción secundaria de plomo.
151	Metacrilonitrilo/2-propenenitrilo, 2-metil.
152	Metanol.
153	Metil clorocarbonato/carbonoclorhídrico ácido, metil ester.
154	Metil cloroformo/1, 1, 1-tricloroetano.
155	Metil etil cetona (2-butanona), metil acetona), (etil metil cetona) gastado, fuera de especificación o caduco.
156	Metil isobutil cetona (isopropil acetona; 4-metil-2-pentanona; 4-metilpentano; butanona) fuera de especificación o caduco.





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>	Oficio No.139.003.01.037/18
--	-----------------------------

**TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
157	Metil metacrilato/2-propenoico ácido, 2-metil-, metil ester.
158	Metilo cloruro de.
159	N-butil alcohol/1-butanol.
160	Nitrobenceno.
161	N-nitroso-n-metilurea.
162	N-propilamina/1-propanamina.
163	O-clorofenol/2-clorofenol.
164	Oxireno/etileno, óxido de.
165	P-cloro-M-creol/4-cloro-3-metilfenol
166	Pintura 8esmalte, barniz) caduca.
167	Pintura alquídálica caduca o fuera de especificación.
168	Pintura vinílica caduca o fuera de especificación.
169	Propargil alcohol/2-propin-1-ol.
170	Propilenglicol.
171	Residuos de adhesivos y polímeros.
172	Residuos de agentes secantes para pintura, laca, barnices, masillas para resanar y productos derivados.
173	Residuos de catalizadores gastados.
174	Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso.





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO</b>	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
--	---	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>	<b>Oficio No.139.003.01.037/18</b>
--	------------------------------------

**TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
175	Residuos de la destilación en la producción de anhídrido maleico.
176	Residuos de las operaciones de limpieza alcalina o ácida.
177	Residuos de los baños de aceite en las operaciones de tratamiento térmico de metales.
178	Residuos de monómeros autopolimerizables de pinturas y productos relacionados.
179	Residuos de pigmentos base cromo y base plomo.
180	Residuos de retardadores de flama en pinturas y productos relacionados.
181	Residuos del equipo de control de la contaminación del aire en la producción de pinturas y productos relacionados.
182	Residuos provenientes del blanqueado.
183	Residuos provenientes del lavado de dinitrotolueno obtenido a partir de la nitración de tolueno.
184	Sobutanol (isobutanol; alcohol isobutilico; 2 meti 1-propanol; isopropilcarbinol; 1 hidroximetil propano) usado, fuera de especificación o gastado.
185	Soluciones gastadas provenientes de la extrusión.
186	Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas.
187	Sopranol (alcohol isopropílico; isopropanol; IPA; carbinol dimetilico; 2-propanol).
188	Sosas gastadas y sosas fenólicas provenientes de los procesos de endulzamiento de hidrocarburos.
189	Talio, acetato de.





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>	Oficio No.139.003.01.037/18
--	-----------------------------

**TABLA 1.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar, continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
190	Talio, carbonato de/ carbonico ácido, ditalio (1+) sal.
191	Talio, nitrato de /nítico ácido, sal de talio (1+).
192	Ter-butyl metil éter.
193	Tetrahydrofurano.
194	Tiometanol/metanotiol.
195	Tolueno/metilbenceno.
196	Tricloroetileno.
197	Trietilamina/etanamina, N, N-dietil-.
198	Xileno (mezcla de isómeros).
199	Tambores metálicos con remanentes de aceite, esmalte, ácido, resinas, lodos, diésel, barnices, adhesivos.
200	Tambores de plástico con remanentes de solventes, aceite, ácido, resinas, adhesivos.
201	Porrónes de plástico con remanentes de solventes, aceite, ácido, resinas, adhesivos.
202	Mezclas de ácido bromhídrico.

Para 1 (uno) vehículo (listados al final del presente documento) con una capacidad de carga de 6 (seis) toneladas, con dirección de encierro de los vehículos en Av. Cabezada número 11301, Colonia Barrio del Prado, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64208, sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

### TÉRMINOS

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de expedición y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>		<b>Oficio No.139.003.01.037/18</b>

cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en donde se indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
4. La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla el C. **GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICON**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.
5. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
6. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>	<b>Oficio No.139.003.01.037/18</b>
--	------------------------------------

7. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

### CONDICIONANTES

1. El C. **GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICON**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
2. El C. **GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICON**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
3. El C. **GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICON**, debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. El C. **GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICON**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
5. El C. **GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICON**, debe contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. El C. **GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICON**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>		* Oficio No.139.003.01.037/18

7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como de esta Secretaría.
8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
9. El C. **GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICON**, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
10. El C. **GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICON**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; y demás disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción IV y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de que las unidades aquí autorizadas aseguren un adecuado manejo integral de los residuos peligrosos para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas.
11. El C. **GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICON**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
12. El C. **GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICON**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.





Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
--	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>	<b>Oficio No.139.003.01.037/18</b>
--	------------------------------------

13. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
14. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
15. Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados al final del presente documento solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Se hace del conocimiento al C. **GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICON**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

### VEHÍCULO AUTORIZADO:

Tabla de datos de identificación del vehículo autorizado\*

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
029D/18	DODGE	2007	C 2 CAJA CERRADA	3D6WN56D17G784045	54AG4J	6 Ton.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): <b>SAP2Z1903911</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: <b>19-I-002D-18</b>
EMPRESA AUTORIZADA: NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: <b>GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICÓN</b>		<b>Oficio No.139.003.01.037/18</b>

\*Datos de identificación establecidos en las tarjetas de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el vehículo.

Notifíquese la presente al **C. Martín Tapia Rodríguez**, Representante Legal del **C. GILBERTO GUADALUPE SALMAN PICON**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### ATENTAMENTE

En suplencia, por ausencia definitiva de la C. Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante oficio 139.01.02.296 (17) de fecha 06 de septiembre de 2017 y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**ING. PABLO CHAVEZ MARTINEZ**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ANBE/SSG/HBG/JJEN

- C. c. p. M.A.P. Gabriel Mená Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente
- Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
- Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
- Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
- Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora: 19/IG-0045/12/17

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

